

TEMA 8: LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1808-1833).

1. Constitución de 1812.

[...] Las **Cortes** generales y extraordinarias de la **Nación** española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación [...], decretan la siguiente **Constitución política** para el buen gobierno y recta administración del Estado [...]:

Art.1. La Nación española es la unión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art.3. La **soberanía** reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales [...]

Art 4. La nación está obligada a conservar y proteger con leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen, [...]

Art.12. La **religión** de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera [...]

Art. 14. El **Gobierno** de la Nación española es una Monarquía moderada hereditaria.

Art. 15. La potestad de hacer las **leyes** reside en las Cortes con el Rey.

Art. 16. La potestad de hacer **ejecutar** las leyes reside en el Rey.

Art. 17. La potestad de aplicar las leyes [...] reside en los tribunales establecidos por la ley [...]Art. 27. Las Cortes son la reunión de todos los **diputados** que representan a la Nación, nombrados por los ciudadanos en la forma que se dirá [...]

Art 34. Para la **elección** de los diputados de Cortes se celebrarán juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia [...]

Art 258. El Código civil y criminal, y el de comercio serán unos mismos para toda la Monarquía, sin perjuicio de las variaciones, que por particulares circunstancias podrán hacer las Cortes.

Constitución política de la monarquía española, aprobada el 19 de marzo de 1812.

2. Cuadro de José Gisbert Pérez: Fusilamiento de Torrijos y sus compañeros en las playas de Málaga.

